



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ANUNCIO B.O.P.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio del año 2025, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente:

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta informe favorable del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate en relación con la modificación de la nominación de la calle FRANCISCO CARRERA IGLESIAS añadiendo el apelativo “PAQUILI”.

Como medio y cauce de participación de las personas, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Estadística de 8 de julio de 2025 y por las razones expuestas en el mismo, de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal de Distrito Cerro-Amate, que se emitió con fecha de 7 de julio de 2025 informando favorablemente la propuesta de modificación de nominación arriba citada.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 8 de julio de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adición de la mención “PAQUILI” a la calle existente en el viario de la Ciudad de Sevilla ya nominada Francisco Carrera Iglesias, de modo que quede finalmente como FRANCISCO CARRERA IGLESIAS “PAQUILI”.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.”

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

El Secretario General del Pleno
P.D.
La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	M60x+wsr4rGaFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	25/07/2025 13:57:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M60x+wsr4rGaFGqiqp8a5w==		

